

PEDIDO DE SERVICIO N°

000088

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA DE ANTASALLA
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 16/02/2026
 Actividad Operativa : C0134 MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA DE ANTASALLA
 Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR PARA EL MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0027	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030036	ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA	2.6.2 3.4 5		SERVICIO


SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


 Armando Quispe Rodriguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 210370

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


 ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma Autorizada



421

Req: 023

DOC.	9260848
EXP.	5609332

INFORME N°022-2026-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes y Antasalla
 Proyecto Especial Majes - Sistema
 Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

RECEBIDO

13 FEB 2026

Registro N° 438
 Folios 2
 Firma Hora: 9:10

A : ING. MARIO JUCHARO LAYME
 SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

DE : ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRÍGUEZ

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR

MANTENIMIENTO : "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA".

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N°009-2026-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM

FECHA : 13 DE FEBRERO DEL 2026

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de SERVICIO ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA".

Se realizo la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA" **VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0176-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha 30 de setiembre del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR PARA EL MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA"	SERV	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio alquiler de autohormigonera de 3.5 m3 con operador, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente.



Diego Armando Quispe Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 210370

ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRÍGUEZ
INSPECTOR TÉCNICO


SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A PARA 51057011

Acción Necesaria Conocimiento y Firma

Informe Asistir Secretaría Otros

Autorizado Opinión Atender Respuesta Archivo Conformidad

Fecha: 13-02-26 Firma: 

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE EN LA BOCATOMA ANTASALLA"

2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del cumplimiento de sus funciones y de lo programado en el Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de **ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR**, con la finalidad de realizar trabajos mecánicos para la ejecución de la ficha de mantenimiento, facilitando el desarrollo de las actividades técnicas, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas de la ejecución de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA".

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de **ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR**, para brindar el servicio de batido de concreto para el cumplimiento de metas, para la ficha de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA".

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
01	SERVICIO ALQUILER DE AUTOHORMIGONERA DE 3.5 M3 CON OPERADOR	HM	80.00

Alcance del Servicio

- La capacidad de la autohormigonera será de 3.5 m3.
- El tiempo mínimo de prestación del servicio será de cuatro (4) horas efectivas por día.
- Configuración de la cabina: Tracción en las cuatro ruedas, equipada con un sistema electrónico de pesaje inteligente y un tambor mezclador giratorio de 360°.
- El proveedor deberá cubrir sus respectivos mantenimientos rutinarios.
- Todos los trabajos realizados serán en coordinación con RETAM.

- El proveedor deberá suministrar la autohormigonera operada (personal capacitado), en buenas condiciones, completamente operativa y con los accesorios que sean necesarios para la ejecución del SERVICIO.
- El Servicio de la autohormigonera es a máquina seca.
- Se controlará mediante partes de maquinarias y/o equipos.

CONSIDERACIONES

- La prestación del servicio se realizará para la ejecución de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA".

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

• **DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC
- Contar con RUC activo
- Contar con RNP Vigente – no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Operador capacitado
- Los equipos solicitados tendrán una antigüedad no mayor de 8 años

Dichos documentos serán acreditados al momento de suscribir la orden de servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. **Lugar de prestación**

La prestación del servicio se realizará principalmente en la zona de intervención correspondiente a la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE ÁREA VULNERABLE DE LA BOCATOMA ANTASALLA". Para tal efecto, será necesario internar la unidad para su traslado en las instalaciones de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), ubicada en la Urb. La Marina E-8, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa.

b. **Plazo**

La prestación del servicio será en un plazo de hasta veinte (20) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 20 DIAS CALENDARIO

9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un (01) entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 20 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 01 ejemplar original debidamente foliado y visado cada hoja, el cual deberá contener lo siguiente:

- Factura Electrónica o Física.

- Comprobante de pago validado por la SUNAT.
- Copia Simple de Orden de Servicio.
- TDR (copia)
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con SCTR

Único entregable:

Se presentará un entregable en un plazo de hasta veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación formal de la orden de servicio, el cual deberá contener un Informe de actividades, panel fotográfico y partes diarios de maquinaria, conforme a lo señalado en el ÍTEM 6 del presente Término de Referencia.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se aplicará una penalidad del 5% del monto total si el proveedor no cumple con la presentación del SCTR.

11. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar el SCTR del conductor luego de firmar la orden de Servicio, en el respectivo entregable en cual el seguro debe cubrir en el tiempo de realización del servicio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el RETAM y el ITAM, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

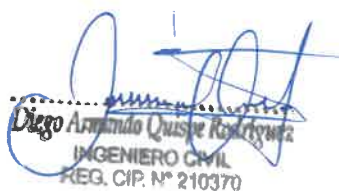
14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta : Meta 27- Mantenimiento de Área Vulnerable de la Bocatoma Antasalla
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa : Mantenimiento de Área Vulnerable de la Bocatoma Antasalla
Clasificador : 2.6.2.3.4.5.
Centro de Costo : Mantenimiento de Área Vulnerable de la Bocatoma Antasalla

Arequipa, febrero 2026



Diego Armando Quispe Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 210370